



Requerimiento

Especificaciones Técnicas

1. Órgano y/o Unidad Orgánica:	<i>Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG).</i>
2. Denominación de la Contratación:	<i>Adquisición de GAS LICUADO DE PETROLEO X 45 KG</i>
3. Actividad del POI:	<i>Gestión administrativa</i>

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el abastecimiento oportuno de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de 45 kg para la cocina del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales – CNOIS, a fin de asegurar la continuidad del servicio de preparación de alimentos y el normal desarrollo de las actividades institucionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de 45 kg para la cocina del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales – CNOIS, a fin de garantizar su operatividad y la continuidad del servicio de preparación de alimentos.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1. Descripción de los bienes a contratar

N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien
1	30	Unidad	Gas licuado de petróleo envasado x 45 KG

3.2. Características técnicas

- *Características generales del bien:*
 - *Denominación del bien: GAS LICUADO DE PETROLEO ENVASADO 45 KG*
 - *Denominación técnica: GAD LICUADO*



**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	: GAS LICUADO DE PETRÓLEO ENVASADO 45 KG
Denominación técnica	: GAS LICUADO DE PETRÓLEO ENVASADO 45 KG
Unidad de medida	: UNIDAD
Descripción general	: El gas licuado de petróleo (GLP) es una mezcla de hidrocarburos volátiles de rango estrecho de ebullición, conformados principalmente por propano, propileno, butano, iso-butano, butileno obtenidos de los líquidos del gas natural o de gases provenientes de la refinación de petróleo, los cuales pueden ser almacenados en recipientes cerrados o tanques de almacenamiento y manipulados como líquidos por aplicación de una presión moderada a temperatura ambiente y/o baja temperatura en almacenamiento refrigerado. El GLP proveniente de los gases de refinería contiene cantidades variables de propileno y butilenos. La unidad de medida de la presente ficha corresponde a 45 kg del bien contenidos en un cilindro tipo 45 intercambiable.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

El gas licuado de petróleo envasado 45 kg, debe cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 01-94-EM, que aprueba el Reglamento para la Comercialización de GLP y sus modificatorias, y la NTP 321.007:2022.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Olor	Debe ser característico (desagradable), cuando la concentración del GLP sea la quinta parte del límite inferior de inflamabilidad correspondiente al componente con el límite más bajo; conforme a los valores de la Tabla 1 de la NTP de la referencia.	NTP 321.007:2022 GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). Requisitos. 4ª Edición
Proporción de odorante	Etil o metil-mercaptano: 12 g/m ³ a 17 g/m ³ (14 ppm a 20 ppm), [0,45 kg por 37,9 m ³ en GLP líquido (1 lb por 10 000 gal)]	
VOLATILIDAD		
Presión de vapor a 37,8 °C, kPa (psig) (1) (2)	Cumplir con lo indicado en la Tabla 2 de la NTP de la referencia, según la clase de GLP requerido.	
Densidad relativa o densidad a 15,6 °C/15,6 °C (3)		
MATERIA RESIDUAL, debe reunir uno de los siguientes requisitos:		
1. Residuo de evaporación de 100 ml, ml, y Prueba de la mancha de aceite (4)	Cumplir con lo indicado en la Tabla 2 de la NTP de la referencia, según la clase de GLP requerido.	
2. Residuo por cromatografía, mg/kg		



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
COMPOSICIÓN			
Composición cromatográfica	Cumplir con lo indicado en la Tabla 2 de la NTP de la referencia, según la clase de GLP requerido.		
CONTAMINANTES DE HIDROCARBUROS MÁS PESADOS, % Volumen			
Butano y más pesados (5)	Cumplir con lo indicado en la Tabla 2 de la NTP de la referencia, según la clase de GLP requerido.	NTP 321.007:2022 GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). Requisitos. 4ª Edición	
Pentanos y más pesados (6)			
Contenido de dienos (como 1,3 butadieno)			
CORROSIVIDAD			
Azufre total, m/kg o ppm (7)	Cumplir con lo indicado en la Tabla 2 de la NTP de la referencia, según la clase de GLP requerido.		
Corrosión a la lámina de cobre 1 h a 37,8 °C, N° (8)			
Sulfuro de hidrógeno			
CONTAMINANTES			
Agua libre (9)	Cumplir con lo indicado en la Tabla 2 de la NTP de la referencia, según la clase de GLP requerido.		
Humedad			
Notas:			
<p>(1) Véase Presión de vapor en el subtítulo 5. Gas licuado de petróleo envasado 45 kg, del numeral 2.3 Método de ensayo o prueba, del numeral 2. Comprobación de calidad del bien del Documento de Información Complementaria.</p> <p>(2) Los valores de presión de vapor para las mezclas propano butano: no deben exceder de 1435 kPa (208 psig) que corresponde a un gas con 100 % de propano comercial. Para otras mezclas de propano y butano no deben exceder la presión calculada mediante la siguiente relación entre la presión de vapor observada a 37,8 °C (100 °F) y la densidad relativa observada a 15,6 °C o 60 °F: Máxima presión de vapor, psig: = 1167 – 1880 (densidad relativa a 15,6 °C/15,6 °C) = 1167 – 1880 (densidad relativa a 60 °F/60 °F) Toda mezcla específica de GLP debe designarse por la presión de vapor a 37,8 °C (100 °F) en kPa o (psig). Para cumplir con la designación, la presión de vapor de la mezcla debe estar entre +0 psi y -10 psi de la presión de vapor especificada.</p> <p>(3) Aunque no es un requerimiento específico, la densidad o densidad relativa debe ser determinada para propósitos de hallar la relación peso/volumen y debería reportarse. Adicionalmente, la densidad relativa de mezcla propano-butano es requerida para calcular la presión de vapor máxima permisible.</p> <p>(4) Véase Prueba de la mancha en el subtítulo 5. Gas licuado de petróleo envasado 45 kg, del numeral 2.3 Método de ensayo o prueba, del numeral 2. Comprobación de calidad del bien del Documento de Información Complementaria.</p> <p>(5) Butanos y más pesados incluyen todos los hidrocarburos (incluyendo olefinas) con 4 o más átomos de carbono.</p> <p>(6) Pentanos y más pesados incluyen todos los hidrocarburos (incluyendo olefinas) con 5 o más átomos de carbono.</p> <p>(7) Cuando se adiciona odorante al producto, la determinación de azufre se hará después de dicho agregado.</p> <p>(8) Véase Corrosión a la lámina de cobre en el subtítulo 5. Gas licuado de petróleo envasado 45 kg, del numeral 2.3 Método de ensayo o prueba, del numeral 2. Comprobación de calidad del bien del Documento de Información Complementaria.</p> <p>(9) Véase Agua libre en el subtítulo 5. Gas licuado de petróleo envasado 45 kg, del numeral 2.3 Método de ensayo o prueba, del numeral 2. Comprobación de calidad del bien del Documento de Información Complementaria.</p>			



Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases la mezcla de GLP requerido de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la NTP 321.007:2022; por ejemplo: GLP mezcla propano-butano comercial.

2.2 Envase

El gas licuado de petróleo envasado 45 kg se comercializa en recipientes portátiles (cilindros) tipo 45, que deben cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo VI del Decreto Supremo N° 01-94-EM y sus modificatorias, y en la NTP 350.011-1:2004 (revisada el 2019) RECIPIENTES PORTÁTILES DE 3 Kg, 5 Kg, 10 Kg, 15 Kg Y 45 Kg DE CAPACIDAD PARA GASES LICUADOS DE PETRÓLEO. Parte1: Requisitos de fabricación. 2ª Edición.

Precisión 2: Ninguna.

2.3 Embalaje

El bien no requiere embalaje.

Precisión 3: Ninguna.

2.4 Rotulado

El recipiente portátil (cilindro) de gas licuado de petróleo envasado 45 kg, debe cumplir con lo dispuesto sobre el rotulado en el Capítulo VI del Decreto Supremo N° 01-94-EM y sus modificatorias; y según el numeral 8.3 de la NTP 321.007:2022, debe tener marcado y/o rotulado como mínimo la siguiente información:

- nombre del producto;
- logotipo de la empresa distribuidora;
- peso (kg);
- tipo y tara del recipiente.

Precisión 4: La entidad podrá indicar en las bases otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.5 Etiquetado

El bien no requiere etiquetado.

Precisión 5: Ninguna.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.



3.3. Condiciones de operación

No aplica a la presente contratación.

3.4. Embalaje y rotulado

3.4.1. Embalaje

No aplica a la presente contratación.

3.4.2. Rotulado

Cada material deberá estar debidamente rotulado con información visible y detallada que incluya: nombre del producto, composición, cantidad o volumen, grado de riesgo (cuando aplique), instrucciones de uso, advertencias, condiciones recomendadas de almacenamiento, número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento. Esta información deberá presentarse con etiquetas firmemente adheridas al empaque.

3.5. Reglamento Técnico, Normas Metrológicas y/o sanitarias asociadas

- **NTP 350.011-1:2004**, Recipientes portátiles de 3 Kg; 5 kg; 10 kg; 15 kg; y 45 kg de capacidad para gases licuados de petróleo. Parte 1: Requisitos de fabricación.
- **NTP 321.007:2022**, Gas licuado de petróleo (GLP). Requisitos. 4° Edición.
- **Ley N° 26221**, Reglamento de seguridad para instalaciones y transporte de gas licuado de petróleo.

3.6. Norma Técnica

No aplica a la presente contratación.

3.7. Impacto Ambiental

No aplica a la presente contratación.

3.8. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica para la presente contratación

3.9. Sistema de entrega para bienes

No aplica a la presente contratación.

3.10. Transporte y seguros

3.10.1. Transporte

El bien ofertado incluirá los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, gastos de personal, movilidad, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

3.10.2. Seguros

El contratista deberá presentar la pólizas de seguro (SCTR) vigente de su personal, el mismo que será presentado al ingresar a las instalaciones del CNOIS.



3.11. Garantía comercial

3.11.1. Alcance de la garantía

El contratista garantiza que los balones/cilindros de Gas Licuado de Petróleo (GLP) suministrados serán nuevos o en óptimas condiciones de operación, y cumplirán con las características ofertadas y requeridas por la Entidad, asegurando como mínimo lo siguiente:

- *Contenido neto conforme al peso contratado, Ausencia de fugas de gas y hermeticidad del sistema de válvula, Integridad del envase: sin abolladuras severas, corrosión evidente, fisuras, deformaciones o signos que comprometan su seguridad.*

3.11.2. Condiciones de la garantía

De detectarse alguna no conformidad en el producto entregado, el contratista deberá retirar y reemplazar el balón/cilindro observado, sin costo para la Entidad.

3.11.3. Periodo de garantía

Para cada entrega, la garantía se mantiene por un período mínimo de treinta (30) días calendario contados desde la conformidad de recepción otorgada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

3.11.4. Inicio de cómputo del periodo de garantía

Contabilizado desde la conformidad de recepción otorgada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG).

3.12. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica a la presente contratación.

3.13. Visita y muestra

No aplica a la presente contratación.

3.14. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.14.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica a la presente contratación.

3.14.2. Soporte técnico

No aplica a la presente contratación.

3.14.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica a la presente contratación.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.1.2. Lugar

La entrega se realizará en el Módulo V del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS), en el kilómetro 5.5 de



la carretera a Pucusana, distrito de Pucusana – Lima – Lima, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

4.1.3. Plazo

El plazo de entrega de los cilindros con GLP x 45 Kg será de un (1) día calendario, de notificada el internamiento mediante correo electrónico jludena@conida.gob.pe, cabe mencionar que dichas recepciones solo se darán de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas. El total de cilindros con GLP x 45 KG es de 30 unidades que serán distribuidos de la siguiente manera:

N°	Mes de entrega	Cantidad
01	Febrero	2
02	Marzo	3
03	Abril	3
04	Mayo	3
05	Junio	3
06	Julio	3
07	Agosto	3
08	Setiembre	3
09	Octubre	3
10	Noviembre	2
11	Diciembre	2
TOTAL		30

Nota:

Las cantidades y fechas indicadas son tentativas, pudiendo ser variadas debido al aumento o disminución de su uso.

4.2. Entregable

El contratista remitirá el primer día hábil de culminado el mes de entrega el "Reporte del consumo de gas", el mismo que deberá contar como mínimo con la siguiente información:

- **Consumos:** reporte que deberá considerar la cantidad de cilindros con GLP x 45 Kg suministrados, reportando fecha de suministros, precio unitario e importe total en soles
- **Saldo de combustible:** Cantidad de cilindros con GLP x 45 Kg disponibles, precio unitario e importe total en soles.

Importante:

- Los entregables deberán ser remitidos a través de la mesa de partes de la Entidad:
 - ❖ Digital: <https://mpvirtual.conida.gob.pe/mpvirtual/index.html#/registro>
 - ❖ Presencial: Calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San isidro, provincia y departamento de Lima.
- Los entregables deberán estar debidamente, firmados (manuscrita o



digital según artículo 3 de la Ley N° 27269 - Ley de firmas y certificados digitales) y foliados en todas sus páginas.

- *No se aceptarán documentos con firmas pegadas como imagen.*

4.3. Otras obligaciones

No aplica a la presente contratación.

4.4. Subcontratación

No aplica a la presente contratación.

4.5. Confidencialidad

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación. Asimismo, se compromete a cumplir con: la Política de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 de la CONIDA y las políticas específicas de seguridad de la información de la CONIDA. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la CONIDA está autorizada a iniciar todas las acciones judiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad permanecerá mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

4.6. Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas,



participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

4.7. Solución de controversia

Todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

4.8. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

4.9. Gestión de riesgos

No aplica a la presente contratación.

4.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) en calidad de área usuaria supervisará el cumplimiento de los plazos y condiciones de la orden de compra.

4.11. Recepción y conformidad

4.11.1. Recepción

El Almacén en coordinación con el encargado de Intendencia de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) se encargará de la recepción de los bienes.

4.11.2. Conformidad

La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG), emitirá la conformidad.

4.12. Pruebas para la conformidad de los bienes

4.12.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica a la presente contratación.



4.12.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica a la presente contratación.

4.13. Modalidad de Pago

Suma Alzada

4.14. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en once (11) pagos periódicos (mensual), de acuerdo a las cantidades entregadas, según el 4.1.3 de los Términos de Referencia

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- *Informe de Conformidad brindada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG).*
- *Guía de remisión.*
- *Comprobante de pago (Factura).*
- *Acta de conformidad brindada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG).*

4.15. Fórmula de reajuste

No aplica a la presente contratación.

4.16. Penalidades aplicables

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá del 10% del monto vigente del contrato.

- **Penalidad por mora**
Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley general de contrataciones públicas.
- **Otras penalidades**
No aplica a la presente contratación.

4.17. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte de la Entidad.



4.18. Declaratoria de viabilidad

No aplica a la presente contratación.

4.19. Anexos

No aplica a la presente contratación.

V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1. Experiencia del postor en la especialidad

Requisito:

Registro de Hidrocarburos de local de venta de Gas Licuado de Petróleo otorgado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN.

Acreditación:

Copia simple del documento solicitado.

San Isidro, 30 de enero del 2026

Capitán FAP

JOHAN MANUEL LUDEÑA CAMPOS

Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ – CONIDA

Nota: Los párrafos se llenarán de acuerdo a la necesidad del bien, ningún campo debe ser suprimido